

Información Registral expedida por:

**JACOBO JESUS FENECH RAMOS**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS Nº 3

SAN JOSE 9 C  
41701 - DOS HERMANAS (SE)  
Teléfono: 955675549  
Fax: 954729438  
Correo electrónico: doshermanas3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**FRANCISCO JESÚS CASTILLO GÓMEZ**

con DNI/CIF: 48959095F

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:  
COMPRAVENTA.**

**IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:F53QP39**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*

F53QP39

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS NUMERO TRES**

Calle San José 9 C  
Teléfono: 95 567 55 49  
Fax: 95 472 94 38  
41701 DOS HERMANAS  
SEVILLA

Expedida a solicitud de: Castillo Gómez, Francisco Jesús.  
Interés legítimo: COMPRAVENTA.

**FINCA CON CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO -CRU-: 41019000785340**

Registral: 80824 del Archivo Común.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA REGISTRAL:**

**URBANA.** NUMERO VEINTE. VIVIENDA SEÑALADA CON EL NÚMERO SESENTA Y CINCO, con acceso independiente desde vial interior privado de la urbanización, **SITA EN DOS HERMANAS FORMANDO PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA "URBANIZACIÓN TORRE DE LAS INFANTAS". Hoy Pasaje Julio Verne, número 1.** Se compone de planta baja, distribuida en hall, salón-comedor, cocina, aseo, lavadero y despensa; y planta alta, distribuida en distribuidor, tres dormitorios y dos baños. Una escalera interior comunica sus plantas. Tiene además un patio delantero de cuarenta y cuatro metros y un decímetro cuadrado, un patio trasero de catorce metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, y una terraza de ocho metros cuadrados. La superficie total construida sobre rasante es de ciento veintiocho metros con veintiocho decímetros cuadrados. El solar que ocupa tiene una superficie de ciento treinta y un metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda, mirada de frente desde su puerta de entrada: derecha, vivienda número 64; izquierda, vivienda número 66; y fondo, vivienda número 47. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN. En relación con el Núcleo Dos o Segunda Fase, de 4,167 POR CIENTO; y en relación con la Urbanización, de 0,648 POR CIENTO.

*A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Hipotecaria, en su redacción obtenida por la ley 13/2015 de 24 de junio, se hace constar el estado de coordinación de esta finca: No coordinada con Catastro a fecha de esta nota simple.*

**TITULARIDAD Y DATOS REGISTRALES:**

TITULAR	N.I.F	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANCHEZ RUIZ, RAQUEL	48.956.795-F	1669	1669	6	7

100% del pleno dominio con carácter privativo.  
TITULO: COMPRA, en virtud de escritura autorizada por el notario DON JOSÉ OJEDA PÉREZ, de DOS HERMANAS, el día 5 de Marzo de 2007.

**CARGAS**

**Por razón de su procedencia:**

El conjunto inmobiliario al que pertenece esta finca, que a su vez forma parte del Núcleo o Fase que consta en su descripción, ESTA GRAVADO CON LA SERVIDUMBRE REGISTRADA POR LA INSCRIPCIÓN 7ª DE LA FINCA 78.569, AL FOLIO 53 DEL LIBRO 1.664.

**Carga propia:**

HIPOTECA a favor de la entidad BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, en garantía de la restitución de: **1. CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS, importe del principal del préstamo. 2. UN AÑO de intereses remuneratorios**, calculados conforme a las cláusulas financiera de la escritura que se registra, relativas a "Intereses Ordinarios" y "Tipo de Interés Variable", si bien a los únicos y exclusivos efectos de determinar un máximo de responsabilidad hipotecaria por intereses, éstos sólo quedarán garantizados hipotecariamente **hasta un máximo del DIEZ ENTEROS CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO anual**, ascendente a **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. 3. TRES AÑOS de intereses moratorios**, calculados conforme a lo convenido en la cláusula financiera "Intereses de demora", si bien, a los únicos y exclusivos efectos de determinar un máximo de responsabilidad hipotecaria por intereses de demora, **hasta un máximo de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS. 4. VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS, que se fijan para costas y gastos**, incluidos en éstos últimos los conceptos a que se refiere la estipulación relativa a "Octava. Seguros, Tributos y conservación de la finca hipotecada", y cualquier otro gastos relativo a la finca hipotecada que pudiera ser preferente al crédito del acreedor; con un plazo de amortización de 360 meses; con un valor de subasta de 288.138 euros. La escritura de constitución de la hipoteca se ha otorgado con el pacto expreso sobre vencimiento anticipado por impago de cuota de amortización. Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON JOSÉ OJEDA PÉREZ, de DOS HERMANAS, el día 5 de Marzo de 2007. Constituida en la inscripción 8ª.

**Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación al cierre del Libro Diario el día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

NO hay documentos pendientes de despacho.

Dos Hermanas a 27 de Octubre de 2020.

**ADVERTENCIAS** a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser

informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE DOS HERMANAS 3 a día veintisiete de Octubre del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (\*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(\*) C.S.V.: 24104228781B7E11

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>